

COP 373

Señor
PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Cereté

Ref.: Proceso ejecutivo singular de **WILLIAN ANTONIO GUEVARA** contra **CARMELO MACHADO ALMANZA Y ESPIRITU MACHADO ALMANZA.-**

Radicado: 398/2014

ASUNTO: Solicitud de Secuestro de inmueble.-

Con todo respeto me dirijo a usted, para solicitarle se sirva ordenar el secuestro del bien inmueble debidamente trabado dentro de este proceso:

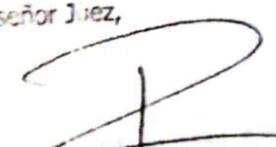
Se trata de un lote de terreno rural ubicado en la región de El Tesoro, comprensión municipal de San Pelayo (Córdoba), con una cabida de UNA HECTAREA Y SIES MIL METROS CUADRADOS(1 HAS 6.000 M2) encerrado dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Con Predio de HERIBERTO ORTEGA.
SUR: Con parcela 10 de propiedad de FIDEL MARTINEZ MENDOZA.
ESTE: Con predio de ELIECER ESQUIVEL
OESTE: Con camino público de por medio y predio de NICANOR FLOREZ.-

Petición Subsidiaria: Señor Juez, como quiera que el inmueble objeto de medida se encuentra fuera de su jurisdicción y para dar celeridad a la práctica de la medida solicito respetuosamente se comisione para tal diligencia al Inspector Central de Policía de San Pelayo, para la práctica de dicha diligencia.-

Anexo: Copia de la escritura No 365 del 30 de octubre de 2006, donde están determinados los linderos del bien a secuestrar -

Recibo notificación en la Urbanización Villa Rosa No. 7-155 de Cereté- Córdoba.
Cel.300-653-2841, Email: richar@hotm.il.com

Del señor Juez,


RICHAR JAVIER REZA GOMEZ
CC. # 78.028.363 de Cereté
TP # 87705 del CSJ.

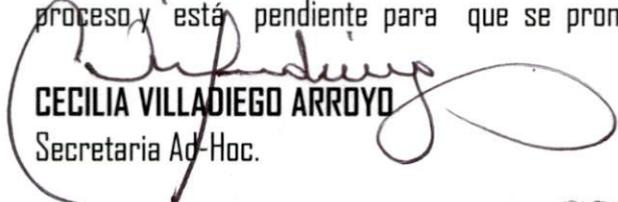
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CERETE - CORDOBA
26 NOV 2014

RECIBIDO EN LA FECHA

Reza 10:07

Cereté, 8 de mayo de 2018

SECRETARIA: Señor Juez a su despacho el presente memorial, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se le expida nuevo despacho comisorio en el presente proceso y está pendiente para que se pronuncie. **Sírvase Proveer.**


CECILIA VILLADIEGO ARROYO
Secretaria Ad-Hoc.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Cereté - Córdoba

Cereté, ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018)



Rama Judicial del Poder Público
Rad. 2014-00398-00
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Visto el memorial que antecede y por ser legal y procedente lo pedido, este Juzgado:

RESUELVE:

EXPÍDANSE nuevamente el Despacho Comisorio dirigido al Juez Promiscuo Municipal de San Pelayo-Córdoba, con las facultades al comitente de sub-comisionar. **Oficiese.**

CÚMPLASE:

El Juez,


YAMITH AYCARDI GALEANO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ- Cereté, nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: N° 23 162 40 89 001 2014 00398 00

Estudiada la solicitud presentada el día 30 de octubre de 2019 por el doctor GERMAN BENJAMIN GONZALEZ ARISMENDY y revisado el expediente tenemos que se dan las exigencias del artículo 448 del C.G.P., toda vez que no se observan vicios ni causales de nulidad que pudieran invalidar lo actuado, razón por la que a través de la presente providencia se accederá a lo pedido.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día **CINCO (05) DE MARZO DE 2020** para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 143-23816 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cereté de propiedad de **ESPIRITU MODESTA MACHADO ALMANZA**, identificada con la C.C. N°50.845.958 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

SEGUNDO: La licitación comenzará a las 09:30 a.m. y no se cerrará sino después haber transcurrido al menos una (1) hora de su inicio, siendo la base para la postura la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo aprobado del bien inmueble, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento de dicho avalúo.

TERCERO: Anúnciese el remate al público mediante la inclusión en un listado que lo publicará la parte interesada, por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como EL MERIDIANO DE CÓRDOBA, EL ESPECTADORO EL TIEMPO o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación, para ello se señala medio de comunicación radial de amplia difusión en la localidad donde se encuentra ubicado el inmueble. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia de remate y en él se deben indicar las exigencias descritas en el artículo 450 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CERETÉ - CORDOBA
SECRETARIA

Por estado N° 240 de hoy se notifica
a las partes el 10 anterior.
Cereté, 10 de diciembre del 20 19

SECRETARI





JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ- Cereté, diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: N° 23 162 40 89 001 2014 00398 00

Se percata el Juzgado que se incurrió en error en el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 09 de diciembre de 2019, en el sentido que se indicó que se trataba de la cuota parte del inmueble siendo que se remata todo el inmueble debidamente secuestrado. Así las cosas por medio del presente se aclara o se corrige que la parte resolutive del auto de fecha 09 de diciembre de 2019 es la siguiente:

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: corregir el numeral primero del auto de fecha 09 de diciembre de 2019, por el cual se fijó fecha de remate el cual queda de la siguiente manera: Señalar el día CINCO (05) DE MARZO DE 2020 para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 143-23816 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cereté de propiedad de **ESPIRITU MODESTA MACHADO ALMANZA**, identificada con la C.C. N°50.845.958 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

SEGUNDO: Los demás numerales del auto que fijó fecha de remate quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

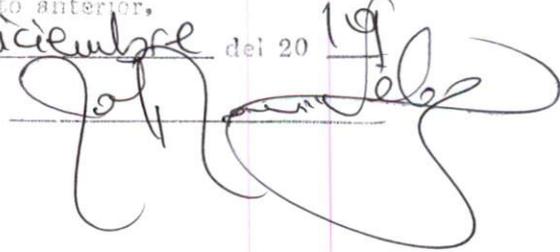
EL JUEZ,


YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CERETE - CORDOBA
SECRETARIA

Por estado N° 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior, Cereté, 11 de diciembre del 20 19

SECRETARI



SEÑOR(A).
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.
CERETE – Córdoba.
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular promovido por Almacenes Agropecuarias Del Campo Limitada "CAMPO SINU LTDA". N.I.T. 812004291 – 0, hoy CAMPO SINU S.A.S, representada legalmente por MORGAN ANTONIO SOFAN GUERRA, identificado con C.C N° 17.170.852 de Bogotá D.C Contra Carmelo Ramón Machado Almanza, C.C. No 78.023.066 y Espíritu Modesta Machado Almanza, C.C. No 50.845.958.

Asunto: Aporte de publicación de Aviso de Remate.

Radicado: 23-162-4089-001-2014-00398-00.

GERMAN BENJAMIN GONZALEZ ARISMENDY, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la empresa demandante, muy formalmente a través del presente escrito Presento con destino al proceso, las publicaciones del Aviso de remate del bien inmueble rural de la demandada **ESPIRITU MODESTA MACHADO ALMANZA**, realizado tanto en la radio como en la prensa, y además se le hace llegar el Certificado de Libertad y Tradición actualizado.

Del señor juez,

Atentamente,


Germán Benjamín González Arismendy.
C.C. No 73.076.397 expedida en Cartagena – Bolívar.
T.P. No 207.045 del C.S de la J.
Celular: 3145333860.
Email: germangonzalezarismendy@hotmail.com

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CERETE – CÓRDOBA
FECHA: 28 FEB 2020 Hora: 08:21 A.M.
EL PRESENTE ESCRITO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR: Pedro Camen
C.C No. 78710420
T.P.No. _____
TELÉFONO: _____
RECIBE: Antonio
Polvo (7) Siete



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ- Cereté, diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: N° 23 162 40 89 001 2014 00398 00

Se percata el Juzgado que se incurrió en error en el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 09 de diciembre de 2019, en el sentido que se indicó que se trataba de la cuota parte del inmueble siendo que se remata todo el inmueble debidamente secuestrado. Así las cosas por medio del presente se aclara o se corrige que la parte resolutive del auto de fecha 09 de diciembre de 2019 es la siguiente:

En consecuencia, el juzgado,

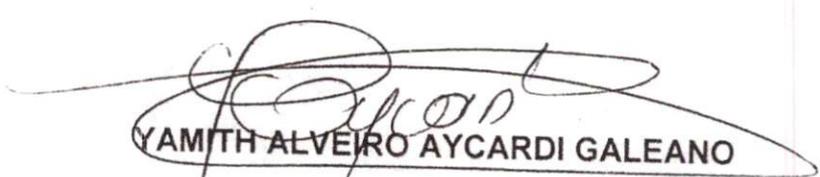
RESUELVE

PRIMERO: corregir el numeral primero del auto de fecha 09 de diciembre de 2019, por el cual se fijó fecha de remate el cual queda de la siguiente manera: Señalar el día **CINCO (05) DE MARZO DE 2020** para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 143-23816 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cereté de propiedad de **ESPIRITU MODESTA MACHADO ALMANZA**, identificada con la C.C. N°50.845.958 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

SEGUNDO: Los demás numerales del auto que fijó fecha de remate quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

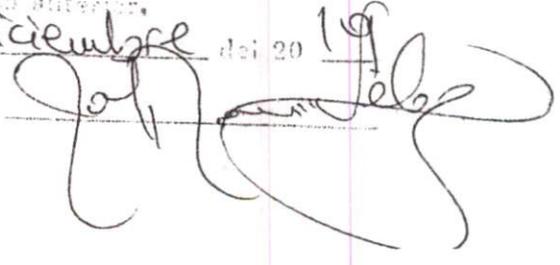
EL JUEZ,


YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CERETE - CORDOBA
SECRETARIA

Por estado N° 211 de hoy se notifica a las partes el 11 de anterior, Cereté, 11 de diciembre del 20 19

SECRETARIA



LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMISORA LA VOZ DE MONTERIA HACE CONSTAR QUE POR ESTA EMISORA SE EMITIO EL PRESENTE AVISO DE REMATE EL DIA DOMINGO 23 DE FEBRERO DE 2020 EN EL HORARIO DE 12:00 P.M. EN LA PROGRAMACION ORDINARIA.

Magda Gomez Perez
MAGDA GOMEZ PEREZ
GERENTE



YAMTHI ALVAREZ ACORDI GAL EAM



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ- Cereté, nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: N° 23 162 40 89 001 2014 00398 00

Estudiada la solicitud presentada el día 30 de octubre de 2019 por el doctor GERMAN BENJAMIN GONZALEZ ARISMENDY y revisado el expediente tenemos que se dan las exigencias del artículo 448 del C.G.P., toda vez que no se observan vicios ni causales de nulidad que pudieran invalidar lo actuado, razón por la que a través de la presente providencia se accederá a lo pedido.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día **CINCO (05) DE MARZO DE 2020** para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 143-23816 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cereté de propiedad de **ESPIRITU MODESTA MACHADO ALMANZA**, identificada con la C.C. N°50.845.958 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

SEGUNDO: La licitación comenzará a las 09:30 a.m. y no se cerrará sino después haber transcurrido al menos una (1) hora de su inicio, siendo la base para la postura la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo aprobado del bien inmueble, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento de dicho avalúo.

TERCERO: Anúnciese el remate al público mediante la inclusión en un listado que lo publicará la parte interesada, por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como EL MERIDIANO DE CÓRDOBA, EL ESPECTADORO EL TIEMPO o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación, para ello se señala medio de comunicación radial de amplia difusión en la localidad donde se encuentra ubicado el inmueble. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia de remate y en él se deben indicar las exigencias descritas en el artículo 450 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CERETÉ - CORDOBA
SECRETARIA

Por estado N° 240 de hoy se notifica
a las partes de esta providencia.

23 Feb 2021

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMISORA LA VOZ DE MONTERIA HACE CONSTAR QUE POR ESTA EMISORA SE EMITIO EL PRESENTE AVISO DE REMATE EL DIA DOMINGO 23 DE FEBRERO DE 2020 EN EL HORARIO DE 12:00 P.M. EN LA PROGRAMACION ORDINARIA.

Magda Gomez Perez
MAGDA GOMEZ PEREZ
GERENTE



RESUELVE

En virtud de haberse cumplido con el pago de las cuotas de la suscripción de la emisora LA VOZ DE MONTERIA por el suscrito, se declara que el suscrito es el propietario de la emisora LA VOZ DE MONTERIA y en consecuencia, se declara que el suscrito es el responsable de la emisora LA VOZ DE MONTERIA y en consecuencia, se declara que el suscrito es el responsable de la emisora LA VOZ DE MONTERIA.

En virtud de haberse cumplido con el pago de las cuotas de la suscripción de la emisora LA VOZ DE MONTERIA por el suscrito, se declara que el suscrito es el propietario de la emisora LA VOZ DE MONTERIA y en consecuencia, se declara que el suscrito es el responsable de la emisora LA VOZ DE MONTERIA y en consecuencia, se declara que el suscrito es el responsable de la emisora LA VOZ DE MONTERIA.

En virtud de haberse cumplido con el pago de las cuotas de la suscripción de la emisora LA VOZ DE MONTERIA por el suscrito, se declara que el suscrito es el propietario de la emisora LA VOZ DE MONTERIA y en consecuencia, se declara que el suscrito es el responsable de la emisora LA VOZ DE MONTERIA y en consecuencia, se declara que el suscrito es el responsable de la emisora LA VOZ DE MONTERIA.

NOTIFICARSE

[Signature]
MAGDA GOMEZ PEREZ
GERENTE

23

7.

Fecha: <u>Febrero 18-2020</u>	Fecha de pago:	Valor: \$ <u>\$60.000=</u>
Empresa: <u>Campo Sívó S.A.S</u>	Nit: <u>872-004291-0</u>	Red Social:
Responsable: <u>Francisco Escobar</u>	Tel/cel: <u>310637 2906</u>	Fecha cierre de factura:
Dirección: <u>Calle 20 N 2 62</u> <u>Montería</u>	E mail: <u>camposivomonteria@hotmail.com</u>	

PUBLICACIONES

			Revista Te Ubica _____			Otros: _____
				X		

IMPRESAS

Fecha de publicación	Página	Color	Tamaño cms x col.	Valor cms x col.	Valor	Recargo o descuento	Total neto

TOTAL 1: \$60.000=

LOS UBICADOS

Fecha de publicación	Número de días	Valor	Recargos	Palabras	Descuentos	Total neto
<u>18/02/20</u>	<u>1</u>					<u>\$60.000=</u>
	Normal	Resaltado	Mayúscula	Negrilla	Negrilla y mayúscula	Logo

TEXTO

<u>REF. ESPÍRITU MOPOSTA MACHAPO ALMANZA</u>

TOTAL 2: \$60.000=

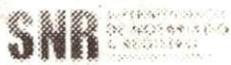
DIGITALES

Fecha de publicación	Home	Sección	Cuñas	Tamaño / duración	Valor	Recargo o descuento	Total neto

Describir ubicación	seleccione:	Costo por mil	costo por clic	Formulario
Observaciones especiales	TOTAL 3: <u>\$60.000=</u>			IVA:
	A FACTURAR			

Ejecutivo de ventas	Código	Aprobado líder	Cliente
	<u>01</u>	Firma	Firma

Concedido
Febrero 18-2020



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CERETE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200226993228956514

Nro Matrícula: 143-23816

Página 1

Impreso el 26 de Febrero de 2020 a las 09:54:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 143 - CERETE DEPTO. CORDOBA MUNICIPIO: SAN PELAYO VEREDA: SAN PELAYO

FECHA APERTURA: 31-03-1997 RADICACION: 97-666 CON: SIN INFORMACION DE: 18-03-1997

CODIGO CATASTRAL: 236860001000000100110000000000 COD CATASTRAL ANT: 23686000100100110000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO RURAL QUE SE SEGREGA DE LA PARCELA 3 X0 LA CUAL FUE SEGREGADA DEL PREDIO EL TESORO #2, UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO. SIENDO LA PARTE QUE SE VENDE Y SEGREGA UNA SUPERFICIE DE 1 HEC. Y 6 000 M2. LOS LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA # 153 DE FECHA 18-03-97. NOTARIA DE CERETE. DECRE TO 1711 DE 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION 01) REGISTRO DE FECHA 20-04-87. RESOLUCION # 0231 DE FECHA 09-02-87. INCORA MONTERIA- NO TRANSFERIR, GRAVAR, O CEDER LIMITAR EL DOMINIO - DE INCORA A MARTINEZ MENDOZA FIDEL ANTONIO. 02) REGISTRO DE FECHA 20-04-87. RESOLUCION 0231 DE FECHA 0X-02-87. INCORA MONTERIA - MODO DE ADQUIRIR- ADJUDICACION UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR - VALOR DEL ACTO \$36.975.63- DE INCORA - A MARTINEZ MENDOZA FIDEL ANTONIO. 03) REGISTRO DE FECHA 30-10-71. SENTENCIA DE FECHA 30-08-71. JUZ. 16 DEL CTO DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL L. DE RNO1, TOMO 139, FOLIO DEL 100 AL 107, BAJO # 701 - MODO DE ADQUIRIR- EXPROPIACION - DE JUZ. 16 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA - A INCORA. 04) REGISTRO DE FECHA 30-12-65. ESCRITURA 424 DE FECHA 18-12-65. NOTARIA DE CERETE. REGISTRADA EN EL L. DE RNO1, TOMO 133, BAJO # 588. FOLIOS 213/219 MODO DE ADQUIRIR- COMPRAVENTA - VALOR DEL ACTO \$2.000.000.00- DE HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO. DE BERASTEGUI DE HERNANDEZ MANUELA - A: HERNANDEZ BERASTEGUI ALVARO. 05) REGISTRO DE FECHA 05-07-62. SENTENCIA DE FECHA 27-06-63 JUZ. PCO DEL CTO DE CERETE. REGISTRADA EN EL L. DE RNO1, TOMO 123, FOLIO 52/56, BAJO #229. MODO DE ADQUIRIR- PRESCRIPCION - DE JUZGADO PCO DEL CTO DE CERETE - A HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) GRANJA AGRICOLA FAMILIAR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

143 - 11345

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-03-1997 Radicación: 97-666

Doc: ESCRITURA 153 DEL 18-03-1997 NOTARIA DE CERETE

VALOR ACTO: \$500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MENDOZA FIDEL ANTONIO

A: HERNANDEZ CANTERO BUENARGE

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-11-2006 Radicación: 3184

Doc: ESCRITURA 365 DEL 30-10-2006 NOTARIA UNICA DE SAN PELAYO

VALOR ACTO: \$9.600.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ CANTERO BUENARGE OSCAR

A: MACHADO ALMANZA ESPIRITU MODESTA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CERETE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200226993228956514

Nro Matrícula: 143-23816

Pagina 2

Impreso el 26 de Febrero de 2020 a las 09:54:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-09-2014 Radicación: 2014-143-6-2652

Doc: OFICIO 2470/14 DEL 14-08-2014 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA ATILANO WILLIAM ANTONIO

CC# 78023923

A: MACHADO ALMANZA ESPIRITU MODESTA

CC# 50845958 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-143-3-184 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-143-1-3273

FECHA: 26-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA STELLA GARCIA PINEDA

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETE
E.S.D.

Ref.: Proceso ejecutivo singular de CAMPO SINU LTDA.
contra **CARMELO MACHADO ALMANZA Y OTRA.-**

Radicado: 2014-00398.

CARMELO RAMOM MACHADO ALMANZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.023.066, domiciliado en el municipio de San Pelayo y **ESPIRITU MODESTA MACHADO ALMANZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.845.958, domiciliada en el municipio de Cereté mediante el presente escrito me dirijo a usted, para manifestarle que otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **JUSTINIANO ENRIQUE LENGUA DORIA**, mayor de edad, portador de la Cédula de Ciudadanía # 78.430.013 Expedida en San Pelayo – Cord., abogado titulado en ejercicio con T.P. # 88.792 del Consejo Superior de la Judicatura,, para que me represente dentro del proceso de la referencia y radicación con amplias facultades para contestar demanda, presentar recursos y nulidades.

Mi apoderado queda plenamente facultado para presentar demanda, solicitar medidas cautelares, aportar y solicitar pruebas, presentar liquidaciones de crédito, solicitar remate, recibir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, interponer y sustentar recursos, y demás facultades de ley consagradas en el art. 77 del C.G.P, y las demás que se hagan necesarias en procura del cabal cumplimiento de este mandato.

Del señor Juez,

Carmelo machado
CARMELO RAMOM MACHADO ALMANZA
CC No. 78.023.066

Espirito machado
ESPIRITU MODESTA MACHADO ALMANZA
CC No. 50.845.958,

Acepto,

JLD
JUSTINIANO ENRIQUE LENGUA DORIA
CC No. 78.430.013 Expedida en San Pelayo
TP No. 88.792 del CSJ.

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CERETE - CORDOBA
05 MAR 2020
ESCRITO QUE PRESENTA
PERSONALMENTE POR Justiniano Lengua Doria
78 430013
Folio # 1
Espirito machado

Notaría Unica de Cereté	República de Colombia	
AUTENTICACION DE FIRMA, HUELLA y RECONOCIMIENTO		
En Cereté - Córdoba: 20/06/2019 11:10:38 a.m. Ante el Notario Unico del Circulo de Cereté Córdoba comparecio:		
MACHADO ALMANZA CARMELO RAMON		
Identificado con: C.C. 78023066 Quien ademas declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto		
deqxsqccxqccxq13		
<i>Carmelo Ramon Machado</i> FIRMA		
Biliardo Tuiran Ricardo Notario		

Notaría Unica de Cereté	República de Colombia	
AUTENTICACION DE FIRMA, HUELLA y RECONOCIMIENTO		
En Cereté - Córdoba: 20/06/2019 11:10:57 a.m. Ante el Notario Unico del Circulo de Cereté Córdoba comparecio:		
MACHADO ALMANZA ESPIRITU MODESTA		
Identificado con: C.C. 50845958 Quien ademas declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto		
uhjju8ui6hh76hy8		
<i>Modesta Espiritu Machado</i> FIRMA		
Biliardo Tuiran Ricardo Notario		



NOTARIA UNICA DE CERETE CORDOBA
"NO SE HIZO COPEJO BIOMÉTRICO POR FALLA TÉCNICA" Art. 30. Resolución 6467 de 2015 S.N.R.

Notaría
Unica de Cereté
ESTA DILIGENCIA SE HACE A RUGO A INSISTENCIA DEL USUARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Cereté - Córdoba.

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE

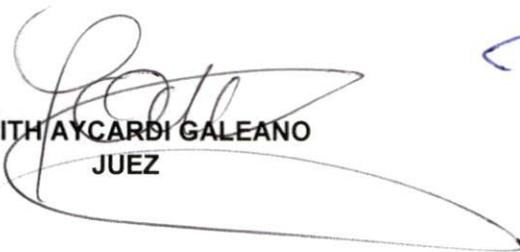
Lugar y fecha de realización: Cereté-Córdoba, cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN: EJECUTIVO ACUMULADO
DEMANDANTE: WILLIAM ANTONIO GUEVARA ATILANO
DEMANDADOS: CARMELO MACHADO ALMANZA Y ESPIRITU MACHADO ALMANZA
RADICACIÓN N° 23162408900120140039800
ACUMULADO CON EL PROCESO: DE CAMPO SINU LTDA CONTRA LOS SEÑORES CARMELO RAMON MACHADO ALMANZA Y ESPIRITU MODESTA MACHADO

Hora de inicio: 09:30 a.m.

Hora final: 10:55 a.m.

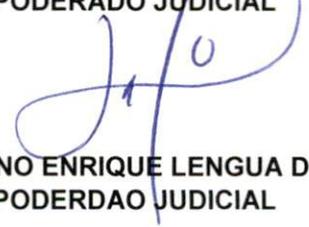
Instalada la audiencia se verifica la presencia de las partes e intervinientes. El Juzgado procede a estudiar los requisitos formales de la diligencia de remate, ya que fueron aportados por la parte demandante, las publicaciones del aviso de remate en el periódico y en la radio, asimismo del certificado de libertad y tradición. Se reconoce personería jurídica al doctor JUSTINIANO ENRIQUE LENGUA DORIA, identificado con la C.C. N°78.430.013 y T.P. N°88.792 del C.S.J. en calidad de apoderado judicial de los señores CARMELO RAMON MACHADO ALMANZA y ESPIRITU MODESTA MACHADO ALMANZA, en virtud del poder especial presentado el día de hoy 05 de marzo de 2020. Se deja constancia que hasta este momento no se han recibido posturas. El Señor Juez convoca a los presentes que dentro del receso de una hora presenten sus ofertas. Así las cosas, decreta el receso siendo las 09:44 a.m. Luego de la hora de receso decretada, siendo las 10:52 a.m. se reanuda la audiencia, y el Juzgado entre otras cosas señala que hasta el momento no se ha presentado oferta alguna, y declara fracasada la presente audiencia y fija el 18 de junio de 2020 a las 09:00 a.m. como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de remate.


YAMITH AYCARDI GALEANO
JUEZ


RICHAR JAVIER REZA GOMEZ
APODERADO JUDICIAL


GERMAN BENJAMIN GONZALEZ
ARISMENDY
APODERADO JUDICIAL


DALYN TABONY NAVAS VÉLEZ
SECRETARIA


JUSTINIANO ENRIQUE LENGUA DORIA
APODERADO JUDICIAL

DS

SEÑOR(A).
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.
CERETE – Córdoba.
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular promovido por Almacenes Agropecuarias Del Campo Limitada "CAMPO SINU LTDA". N.I.T. 812004291 – 0, hoy CAMPO SINU S.A.S, representada legalmente por MORGAN ANTONIO SOFAN GUERRA, identificado con C.C N° 17.170.852 de Bogotá D.C Contra Carmelo Ramón Machado Almanza, C.C. No 78.023.066 y Espíritu Modesta Machado Almanza, C.C. No 50.845.958.

Asunto: Actualización del crédito de la referencia.

Radicado: 23-162-4089-001-2014-00398-00.

Presento la actualización de la liquidación del crédito referenciado, indicado en el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P.

Intereses moratorios desde el día veinticuatro (24) de enero de 2017 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre/ (2017).

Capital			\$ 5.398.000
Meses de interés moratorio.	Tasa de interés moratorio anual.	N° de días.	Valor de interés moratorio mensual.
Enero – 2017.	33.51%	7	\$ 35.172.
Febrero – 2017.	33.51%	28	\$ 140.689
Marzo – 2017.	33.51%	31	\$ 155.763
Abril – 2017.	33.50%	30	\$ 150.694
Mayo- 2017	33.50%	31	\$ 155.717
Junio- 2017.	33.50%	30	\$ 150.694
Julio- 2017.	32.97%	31	\$ 153.253
Agosto- 2017	32.97%	31	\$ 153.253
Septiembre.2017	32.97%	30	\$ 148.310
Octubre-2017	31.73%	31	\$ 147.489
Noviembre-2017	31.44%	30	\$141.427
Diciembre-2017	31.16%	31	\$ 144.840
TOTAL INTERESES MORATORIOS 2017			\$ 1.677.301.

Intereses moratorios desde el primero (1°) de enero del año dos mil dieciocho (2018) hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de la misma anualidad.

Capital			\$ 5.398.000
Meses de interés moratorio.	Tasa de interés moratorio anual.	N° de días.	Valor de interés moratorio mensual.
Enero – 2018.	31.04%	31	\$ 144.282
Febrero – 2018.	31.52%	28	\$ 132.334
Marzo – 2018.	31.02%	31	\$ 144.189
Abril – 2018.	30.72%	30	\$ 138.188
Mayo – 2018.	30.66%	31	\$ 142.516
Junio – 2018.	30.42%	30	\$ 136.839
Julio – 2018.	30.05%	31	\$ 139.680
Agosto – 2018.	29.91%	31	\$ 139.029
Septiembre 2018	29.72%	30	\$ 133.690
Octubre – 2018.	29.45%	31	\$ 136.891
Noviembre 2018.	29.24%	30	\$ 131.531
Diciembre 2018.	29.10%	31	\$ 135.264
Total de interés moratorio 2018.			\$ 1.654.433

Interés moratorio desde el primero (1°) de enero del año dos mil diecinueve (2019) hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Capital			\$ 5.398.000
Meses de interés moratorio.	Tasa de interés moratorio anual.	N° de días.	Valor de interés moratorio mensual.
Enero – 2019.	26.74%	31	\$ 124.294
Febrero – 2019.	27.55%	28	\$ 115.667
Marzo- 2019.	27.06%	31	\$ 125.782
Abril-2019	26.98%	30	\$ 121.365
Mayo-2019	27.01%	31	\$ 125.549
Junio-2019	26.95%	30	\$ 121.230
Julio-2019	26.92%	31	\$ 125.131
Agosto-2019	26.98%	31	\$ 125.410
Septiembre-2019	26.98%	30	\$ 121.365
Octubre-2019	26.65%	31	\$ 123.876
Noviembre-2019	26.55%	30	\$ 119.430
Diciembre-2019	26.37%	31	\$ 122.575
Total de interés Moratorio 2019			\$ 1.471.674

Intereses Moratorios desde el día primero (1) de Enero hasta el día cinco (5) de Marzo del año 2020.

Capital			\$ 5.398.000
Meses de Interés Moratorio 2020	Tasa de interés moratorio anual	N° de días.	Tasa de Interés Moratorio mensual.
Enero-2020	28.16%	31	\$ 130.895
Febrero-2020	29.55%	29	\$ 128.494
Marzo-2020	28.43%	5	\$ 21.314.
Total Interés Moratorio 2020			\$ 280.703

Resumen:

Liquidación en firme, según auto de fecha 31 de marzo de 2017 por valor de -----
----- \$ 10.978.115.

Intereses moratorios desde el veinticuatro (24) de Enero/2017 hasta el día cinco (5) de
marzo de 2020. ----- \$ 5.084.111.

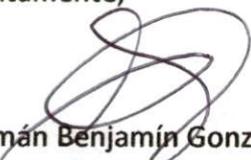
Total, del crédito-----\$ 16.062.226

Solicito al Despacho realizar la liquidación de costas y agencias en derecho.

En consecuencia, sírvase correrle traslado a los ejecutados.

Del Señor Juez,

Atentamente,


Germán Benjamín González Arismendy.
C.C. No 73.076.397 expedida en Cartagena – Bolívar.
T.P. No 207.045 del C.S de la J.
Celular: 3145333860.
Email: germangonzalezarismendy@hotmail.com

BOGOTÁ PRIMERO PROMISCO MUNIC.
CERETÉ - CORDOBA
FECHA: 28 FEB 2020 Hoja: 08:21 AC
EL PRESENTE ESCRITO FUE PRESENTA
PERSONALMENTE POR: Pedro García
C.C No. 78710420.
T.P.No. _____
TELÉFONO: _____
DIRE: Antonio
folios (3) tres.